



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 28 de noviembre de 2012, el Congreso de la Nación Argentina declaró -mediante la ley n° 26802- "Capital Nacional del Turismo Aventura" a la localidad de San Carlos de Bariloche.

Esta atinada declaración muestra el reconocimiento de las posibilidades que brinda la zona de Bariloche para protagonizar este nuevo concepto de Turismo Activo que es el Turismo de Aventura.

Una práctica turística saludable que aprovecha las variadas posibilidades de realizar experiencias participativas y activas en entornos agrestes de elevado valor paisajístico y cultural, donde a través de las propias acciones de exploración, descubrimiento, desarrollo de nuevas habilidades relacionadas con un entorno natural, el turista puede acceder a nuevas facetas y oportunidades para el conocimiento y la experiencia que brinda el paisaje andino.

El reconocimiento otorgado a nuestro principal polo turístico se extiende hacia las infraestructuras y capacidades complementarias establecidas en la zona que posibilitan un aprovechamiento pleno de las extraordinarias condiciones paisajísticas de la zona, de sus bosques, sus espejos lacustres, sus ríos de montaña.

Entre las actividades más difundidas podemos mencionar el desarrollo alcanzado por el senderismo, el rafting, los paseos y actividades acuáticas en el lago Nahuel Huapi, la contemplación de los glaciares de alta montaña en el cerro Tronador, etc.

Estos eventos tan convocantes pueden realizarse en nuestra zona con todas las garantías y posibilidades que le agregan un conjunto calificado de actores vinculados a la promoción y la atención turística, que la colocan entre las mejores ubicaciones del mundo para la práctica del Turismo Activo.

El senderismo, una forma impar de admirar y registrar el paisaje encuentra en Bariloche circuitos atractivos dotados de refugios con servicios de gastronomía y pernocte para quienes eligen recorrer a pie la cordillera contemplando sus bellísimos paisajes.

El rafting una experiencia estimulante de gran demanda durante la temporada estival para navegar raudamente los ríos rápidos de la cordillera sintiendo la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

fuerza de la naturaleza y del agua proveniente de los deshielos.

Una amplia frecuencia de catamaranes permiten visitar diariamente la Isla Victoria y Bosque de los Arrayanes navegando por el lago Nahuel Huapi partiendo desde el puerto Pañuelo.

Las caminatas en la Isla Victoria permiten acceder a una serie de pictografías rupestres y a una playa de arena volcánica, mientras que en la Península de Quetrihué el paisaje se torna único cuando se recorre el bosque de arrayanes milenarios.

Navegando a Puerto Blest se puede visitar la cascada de los Cántaros que da acceso a senderos que recorren la exuberante vegetación de la Selva Valdiviana, características de vastas superficies fronterizas con la hermana república de Chile, mientras se aprecia la singular belleza del río Frías, con su particular color verdoso producto de los sedimentos que arrastran sus aguas provenientes de un glaciar del cerro Tronador.

Esta simple enumeración ilustrativa, no puede agotar las posibilidades que presenta para el Turismo Aventura San Carlos de Bariloche que lo han constituido en una referencia destacada internacionalmente y que han sido recientemente reconocidas por su designación como Capital Nacional del Turismo, oportuna iniciativa a la que invito a adherir al resto de los legisladores, con los que podremos coincidir en la justicia de tal reconocimiento.

Por ello:

Autora: Angela Ana Vicidomini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1° - Al Poder Legislativo Nacional, su beneplácito por la sanción de la ley nacional n° 26802 que declara "Capital Nacional del Turismo Aventura" a la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2° - De forma.